



Señores
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUENAVENTURA
E.S.D

Ref.:	PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
Demandante:	COOPERATIVA SANTANDEREANA DE TRANSPORTADORES LIMITADA – COPETRAN
Demandado:	BONADUANAS Y REPRESENTACIONES LOGISTICAS S.A.S.
Radicado:	2013-00217

JOHN CARMONA ESPITIA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 91.510.557 expedida en Bucaramanga, abogado en ejercicio, con tarjeta profesional No. 171.931 del C.S. de la J., actuando en calidad de apoderado general de la **COOPERATIVA SANTANDEREANA DE TRANSPORTADORES LIMITADA – COPETRAN**, demandante dentro del proceso indicado en la referencia, comedidamente me permito allegar al Despacho actualización de la liquidación de crédito así:

1. DOCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE (\$12.800.000), como capital contenido en la factura No. 2500116. Obligación exigible desde el 20 de octubre de 2012.

LIQUIDACIÓN DDO BONADUANAS REPRESENTACIONES Y LOGISTICAS S.A.S.					
FACTURA 2500116					
OCTUBRE	2012	10	2,30%	\$ 12.800.000,00	\$ 98.026,86
NOVIEMBRE	2012	30	2,30%	\$ 12.800.000,00	\$ 294.080,59
DICIEMBRE	2012	30	2,30%	\$ 12.800.000,00	\$ 294.080,59
ENERO	2013	30	2,28%	\$ 12.800.000,00	\$ 292.334,56
FEBRERO	2013	30	2,28%	\$ 12.800.000,00	\$ 292.334,56
MARZO	2013	30	2,28%	\$ 12.800.000,00	\$ 292.334,56
ABRIL	2013	30	2,29%	\$ 12.800.000,00	\$ 293.332,61
MAYO	2013	30	2,29%	\$ 12.800.000,00	\$ 293.332,61
JUNIO	2013	30	2,29%	\$ 12.800.000,00	\$ 293.332,61
JULIO	2013	30	2,24%	\$ 12.800.000,00	\$ 287.206,41
AGOSTO	2013	30	2,24%	\$ 12.800.000,00	\$ 287.206,41
SEPTIEMBRE	2013	30	2,24%	\$ 12.800.000,00	\$ 287.206,41
OCTUBRE	2013	30	2,20%	\$ 12.800.000,00	\$ 281.048,51
NOVIEMBRE	2013	30	2,20%	\$ 12.800.000,00	\$ 281.048,51
DICIEMBRE	2013	30	2,20%	\$ 12.800.000,00	\$ 281.048,51
ENERO	2014	30	2,18%	\$ 12.800.000,00	\$ 278.525,89
FEBRERO	2014	30	2,18%	\$ 12.800.000,00	\$ 278.525,89
MARZO	2014	30	2,18%	\$ 12.800.000,00	\$ 278.525,89
ABRIL	2014	30	2,17%	\$ 12.800.000,00	\$ 278.273,33
MAYO	2014	30	2,17%	\$ 12.800.000,00	\$ 278.273,33
JUNIO	2014	30	2,17%	\$ 12.800.000,00	\$ 278.273,33

Calle 55 No. 17B – 17 PBX: (+57 7) 6448167
Línea de Servicio al Cliente: 01 8000 114 164
Bucaramanga/Colombia

www.copetran.com

JULIO	2014	30	2,14%	\$ 12.800.000,00	\$ 274.478,52
AGOSTO	2014	30	2,14%	\$ 12.800.000,00	\$ 274.478,52
SEPTIEMBRE	2014	30	2,14%	\$ 12.800.000,00	\$ 274.478,52
OCTUBRE	2014	30	2,13%	\$ 12.800.000,00	\$ 272.449,66
NOVIEMBRE	2014	30	2,13%	\$ 12.800.000,00	\$ 272.449,66
DICIEMBRE	2014	30	2,13%	\$ 12.800.000,00	\$ 272.449,66
ENERO	2015	30	2,13%	\$ 12.800.000,00	\$ 272.957,20
FEBRERO	2015	30	2,13%	\$ 12.800.000,00	\$ 272.957,20
MARZO	2015	30	2,13%	\$ 12.800.000,00	\$ 272.957,20
ABRIL	2015	30	2,15%	\$ 12.800.000,00	\$ 274.985,20
MAYO	2015	30	2,15%	\$ 12.800.000,00	\$ 274.985,20
JUNIO	2015	30	2,15%	\$ 12.800.000,00	\$ 274.985,20
JULIO	2015	30	2,14%	\$ 12.800.000,00	\$ 273.591,32
AGOSTO	2015	30	2,14%	\$ 12.800.000,00	\$ 273.591,32
SEPTIEMBRE	2015	30	2,14%	\$ 12.800.000,00	\$ 273.591,32
OCTUBRE	2015	30	2,14%	\$ 12.800.000,00	\$ 274.478,52
NOVIEMBRE	2015	30	2,14%	\$ 12.800.000,00	\$ 274.478,52
DICIEMBRE	2015	30	2,14%	\$ 12.800.000,00	\$ 274.478,52
ENERO	2016	30	2,18%	\$ 12.800.000,00	\$ 278.904,62
FEBRERO	2016	30	2,18%	\$ 12.800.000,00	\$ 278.904,62
MARZO	2016	30	2,18%	\$ 12.800.000,00	\$ 278.904,62
ABRIL	2016	30	2,26%	\$ 12.800.000,00	\$ 289.710,71
MAYO	2016	30	2,26%	\$ 12.800.000,00	\$ 289.710,71
JUNIO	2016	30	2,26%	\$ 12.800.000,00	\$ 289.710,71
JULIO	2016	30	2,34%	\$ 12.800.000,00	\$ 299.675,54
AGOSTO	2016	30	2,34%	\$ 12.800.000,00	\$ 299.675,54
SEPTIEMBRE	2016	30	2,34%	\$ 12.800.000,00	\$ 299.675,54
OCTUBRE	2016	30	2,40%	\$ 12.800.000,00	\$ 307.711,01
NOVIEMBRE	2016	30	2,40%	\$ 12.800.000,00	\$ 307.711,01
DICIEMBRE	2016	30	2,40%	\$ 12.800.000,00	\$ 307.711,01
ENERO	2017	30	2,44%	\$ 12.800.000,00	\$ 312.015,46
FEBRERO	2017	30	2,44%	\$ 12.800.000,00	\$ 312.015,46
MARZO	2017	30	2,44%	\$ 12.800.000,00	\$ 312.015,46
ABRIL	2017	30	2,44%	\$ 12.800.000,00	\$ 311.892,69
MAYO	2017	30	2,44%	\$ 12.800.000,00	\$ 311.892,69
JUNIO	2017	30	2,44%	\$ 12.800.000,00	\$ 311.892,69
JULIO	2017	30	2,40%	\$ 12.800.000,00	\$ 307.587,80
AGOSTO	2017	30	2,40%	\$ 12.800.000,00	\$ 307.587,80
SEPTIEMBRE	2017	30	2,40%	\$ 12.800.000,00	\$ 307.587,80
OCTUBRE	2017	30	2,32%	\$ 12.800.000,00	\$ 297.316,43
NOVIEMBRE	2017	30	2,30%	\$ 12.800.000,00	\$ 294.952,64
DICIEMBRE	2017	30	2,29%	\$ 12.800.000,00	\$ 292.584,15
ENERO	2018	30	2,28%	\$ 12.800.000,00	\$ 291.585,48
FEBRERO	2018	30	2,31%	\$ 12.800.000,00	\$ 295.575,15
MARZO	2018	30	2,28%	\$ 12.800.000,00	\$ 291.460,59

ABRIL	2018	30	2,26%	\$	12.800.000,00	\$	288.959,97
MAYO	2018	30	2,25%	\$	12.800.000,00	\$	288.459,22
JUNIO	2018	30	2,24%	\$	12.800.000,00	\$	286.454,09
JULIO	2018	30	2,21%	\$	12.800.000,00	\$	283.314,30
AGOSTO	2018	30	2,20%	\$	12.800.000,00	\$	282.181,94
SEPTIEMBRE	2018	30	2,19%	\$	12.800.000,00	\$	280.544,41
OCTUBRE	2018	30	2,17%	\$	12.800.000,00	\$	278.273,33
NOVIEMBRE	2018	30	2,16%	\$	12.800.000,00	\$	276.503,93
DICIEMBRE	2018	30	2,15%	\$	12.800.000,00	\$	275.365,06
ENERO	2019	30	2,13%	\$	12.800.000,00	\$	272.322,75
FEBRERO	2019	30	2,18%	\$	12.800.000,00	\$	279.157,04
MARZO	2019	30	2,15%	\$	12.800.000,00	\$	274.985,20
ABRIL	2019	30	2,14%	\$	12.800.000,00	\$	274.351,82
MAYO	2019	30	2,15%	\$	12.800.000,00	\$	274.605,21
JUNIO	2019	30	2,14%	\$	12.800.000,00	\$	274.098,38
JULIO	2019	30	2,14%	\$	12.800.000,00	\$	273.844,88
AGOSTO	2019	30	2,14%	\$	12.800.000,00	\$	274.351,82
SEPTIEMBRE	2019	30	2,14%	\$	12.800.000,00	\$	274.351,82
OCTUBRE	2019	30	2,12%	\$	12.800.000,00	\$	271.560,95
NOVIEMBRE	2019	30	2,11%	\$	12.800.000,00	\$	270.671,57
DICIEMBRE	2019	30	2,11%	\$	12.800.000,00	\$	270.671,57
ENERO	2020	30	2,09%	\$	12.800.000,00	\$	267.362,31
FEBRERO	2020	30	2,12%	\$	12.800.000,00	\$	271.052,81
MARZO	2020	30	2,11%	\$	12.800.000,00	\$	269.654,31
ABRIL	2020	30	2,08%	\$	12.800.000,00	\$	266.342,22
MAYO	2020	30	2,03%	\$	12.800.000,00	\$	259.946,72
JUNIO	2020	30	2,02%	\$	12.800.000,00	\$	259.048,60
JULIO	2020	30	2,02%	\$	12.800.000,00	\$	259.048,60
AGOSTO	2020	30	2,04%	\$	12.800.000,00	\$	261.228,58
SEPTIEMBRE	2020	30	2,05%	\$	12.800.000,00	\$	261.997,03
OCTUBRE	2020	30	2,02%	\$	12.800.000,00	\$	258.663,48
NOVIEMBRE	2020	30	2,00%	\$	12.800.000,00	\$	255.449,29
DICIEMBRE	2020	30	1,96%	\$	12.800.000,00	\$	250.546,99
ENERO	2021	30	1,94%	\$	12.800.000,00	\$	248.735,76
TOTAL INTERESES						\$	28.047.247,12
TOTAL CAPITAL						\$	12.800.000,00
TOTAL CAPITAL + INTERESES						\$	40.847.247,12

2. TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE (\$3.230.000), como capital contenido en la factura No. 25287726. Obligación exigible desde el 22 de noviembre de 2012.

LIQUIDACIÓN DDO BONADUANAS REPRESENTACIONES Y LOGISTICAS S.A.S. FACTURA 2528772							
NOVIEMBRE	2012	8	2,30%	\$	3.230.000,00	\$	19.789,17

DICIEMBRE	2012	30	2,30%	\$	3.230.000,00	\$	74.209,40
ENERO	2013	30	2,28%	\$	3.230.000,00	\$	73.768,80
FEBRERO	2013	30	2,28%	\$	3.230.000,00	\$	73.768,80
MARZO	2013	30	2,28%	\$	3.230.000,00	\$	73.768,80
ABRIL	2013	30	2,29%	\$	3.230.000,00	\$	74.020,65
MAYO	2013	30	2,29%	\$	3.230.000,00	\$	74.020,65
JUNIO	2013	30	2,29%	\$	3.230.000,00	\$	74.020,65
JULIO	2013	30	2,24%	\$	3.230.000,00	\$	72.474,74
AGOSTO	2013	30	2,24%	\$	3.230.000,00	\$	72.474,74
SEPTIEMBRE	2013	30	2,24%	\$	3.230.000,00	\$	72.474,74
OCTUBRE	2013	30	2,20%	\$	3.230.000,00	\$	70.920,83
NOVIEMBRE	2013	30	2,20%	\$	3.230.000,00	\$	70.920,83
DICIEMBRE	2013	30	2,20%	\$	3.230.000,00	\$	70.920,83
ENERO	2014	30	2,18%	\$	3.230.000,00	\$	70.284,27
FEBRERO	2014	30	2,18%	\$	3.230.000,00	\$	70.284,27
MARZO	2014	30	2,18%	\$	3.230.000,00	\$	70.284,27
ABRIL	2014	30	2,17%	\$	3.230.000,00	\$	70.220,54
MAYO	2014	30	2,17%	\$	3.230.000,00	\$	70.220,54
JUNIO	2014	30	2,17%	\$	3.230.000,00	\$	70.220,54
JULIO	2014	30	2,14%	\$	3.230.000,00	\$	69.262,94
AGOSTO	2014	30	2,14%	\$	3.230.000,00	\$	69.262,94
SEPTIEMBRE	2014	30	2,14%	\$	3.230.000,00	\$	69.262,94
OCTUBRE	2014	30	2,13%	\$	3.230.000,00	\$	68.750,97
NOVIEMBRE	2014	30	2,13%	\$	3.230.000,00	\$	68.750,97
DICIEMBRE	2014	30	2,13%	\$	3.230.000,00	\$	68.750,97
ENERO	2015	30	2,13%	\$	3.230.000,00	\$	68.879,04
FEBRERO	2015	30	2,13%	\$	3.230.000,00	\$	68.879,04
MARZO	2015	30	2,13%	\$	3.230.000,00	\$	68.879,04
ABRIL	2015	30	2,15%	\$	3.230.000,00	\$	69.390,80
MAYO	2015	30	2,15%	\$	3.230.000,00	\$	69.390,80
JUNIO	2015	30	2,15%	\$	3.230.000,00	\$	69.390,80
JULIO	2015	30	2,14%	\$	3.230.000,00	\$	69.039,06
AGOSTO	2015	30	2,14%	\$	3.230.000,00	\$	69.039,06
SEPTIEMBRE	2015	30	2,14%	\$	3.230.000,00	\$	69.039,06
OCTUBRE	2015	30	2,14%	\$	3.230.000,00	\$	69.262,94
NOVIEMBRE	2015	30	2,14%	\$	3.230.000,00	\$	69.262,94
DICIEMBRE	2015	30	2,14%	\$	3.230.000,00	\$	69.262,94
ENERO	2016	30	2,18%	\$	3.230.000,00	\$	70.379,84
FEBRERO	2016	30	2,18%	\$	3.230.000,00	\$	70.379,84
MARZO	2016	30	2,18%	\$	3.230.000,00	\$	70.379,84
ABRIL	2016	30	2,26%	\$	3.230.000,00	\$	73.106,69
MAYO	2016	30	2,26%	\$	3.230.000,00	\$	73.106,69
JUNIO	2016	30	2,26%	\$	3.230.000,00	\$	73.106,69
JULIO	2016	30	2,34%	\$	3.230.000,00	\$	75.621,25
AGOSTO	2016	30	2,34%	\$	3.230.000,00	\$	75.621,25

SEPTIEMBRE	2016	30	2,34%	\$	3.230.000,00	\$	75.621,25
OCTUBRE	2016	30	2,40%	\$	3.230.000,00	\$	77.648,95
NOVIEMBRE	2016	30	2,40%	\$	3.230.000,00	\$	77.648,95
DICIEMBRE	2016	30	2,40%	\$	3.230.000,00	\$	77.648,95
ENERO	2017	30	2,44%	\$	3.230.000,00	\$	78.735,15
FEBRERO	2017	30	2,44%	\$	3.230.000,00	\$	78.735,15
MARZO	2017	30	2,44%	\$	3.230.000,00	\$	78.735,15
ABRIL	2017	30	2,44%	\$	3.230.000,00	\$	78.704,17
MAYO	2017	30	2,44%	\$	3.230.000,00	\$	78.704,17
JUNIO	2017	30	2,44%	\$	3.230.000,00	\$	78.704,17
JULIO	2017	30	2,40%	\$	3.230.000,00	\$	77.617,86
AGOSTO	2017	30	2,40%	\$	3.230.000,00	\$	77.617,86
SEPTIEMBRE	2017	30	2,40%	\$	3.230.000,00	\$	77.617,86
OCTUBRE	2017	30	2,32%	\$	3.230.000,00	\$	75.025,94
NOVIEMBRE	2017	30	2,30%	\$	3.230.000,00	\$	74.429,46
DICIEMBRE	2017	30	2,29%	\$	3.230.000,00	\$	73.831,78
ENERO	2018	30	2,28%	\$	3.230.000,00	\$	73.579,77
FEBRERO	2018	30	2,31%	\$	3.230.000,00	\$	74.586,54
MARZO	2018	30	2,28%	\$	3.230.000,00	\$	73.548,26
ABRIL	2018	30	2,26%	\$	3.230.000,00	\$	72.917,24
MAYO	2018	30	2,25%	\$	3.230.000,00	\$	72.790,88
JUNIO	2018	30	2,24%	\$	3.230.000,00	\$	72.284,90
JULIO	2018	30	2,21%	\$	3.230.000,00	\$	71.492,59
AGOSTO	2018	30	2,20%	\$	3.230.000,00	\$	71.206,85
SEPTIEMBRE	2018	30	2,19%	\$	3.230.000,00	\$	70.793,63
OCTUBRE	2018	30	2,17%	\$	3.230.000,00	\$	70.220,54
NOVIEMBRE	2018	30	2,16%	\$	3.230.000,00	\$	69.774,04
DICIEMBRE	2018	30	2,15%	\$	3.230.000,00	\$	69.486,65
ENERO	2019	30	2,13%	\$	3.230.000,00	\$	68.718,94
FEBRERO	2019	30	2,18%	\$	3.230.000,00	\$	70.443,53
MARZO	2019	30	2,15%	\$	3.230.000,00	\$	69.390,80
ABRIL	2019	30	2,14%	\$	3.230.000,00	\$	69.230,97
MAYO	2019	30	2,15%	\$	3.230.000,00	\$	69.294,91
JUNIO	2019	30	2,14%	\$	3.230.000,00	\$	69.167,01
JULIO	2019	30	2,14%	\$	3.230.000,00	\$	69.103,04
AGOSTO	2019	30	2,14%	\$	3.230.000,00	\$	69.230,97
SEPTIEMBRE	2019	30	2,14%	\$	3.230.000,00	\$	69.230,97
OCTUBRE	2019	30	2,12%	\$	3.230.000,00	\$	68.526,71
NOVIEMBRE	2019	30	2,11%	\$	3.230.000,00	\$	68.302,28
DICIEMBRE	2019	30	2,11%	\$	3.230.000,00	\$	68.302,28
ENERO	2020	30	2,09%	\$	3.230.000,00	\$	67.467,21
FEBRERO	2020	30	2,12%	\$	3.230.000,00	\$	68.398,48
MARZO	2020	30	2,11%	\$	3.230.000,00	\$	68.045,58
ABRIL	2020	30	2,08%	\$	3.230.000,00	\$	67.209,79
MAYO	2020	30	2,03%	\$	3.230.000,00	\$	65.595,93

JUNIO	2020	30	2,02%	\$	3.230.000,00	\$	65.369,29
JULIO	2020	30	2,02%	\$	3.230.000,00	\$	65.369,29
AGOSTO	2020	30	2,04%	\$	3.230.000,00	\$	65.919,40
SEPTIEMBRE	2020	30	2,05%	\$	3.230.000,00	\$	66.113,31
OCTUBRE	2020	30	2,02%	\$	3.230.000,00	\$	65.272,11
NOVIEMBRE	2020	30	2,00%	\$	3.230.000,00	\$	64.461,03
DICIEMBRE	2020	30	1,96%	\$	3.230.000,00	\$	63.223,97
ENERO	2021	30	1,94%	\$	3.230.000,00	\$	62.766,91
TOTAL INTERESES						\$	6.998.390,82
TOTAL CAPITAL						\$	3.230.000,00
TOTAL CAPITAL + INTERESES						\$	10.228.390,82

VALOR TOTAL DEL CRÉDITO: CINCUENTA Y UN MILLONES SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$51.075.637)

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,


JOHN CARMONA ESPITIA
C.C. No. 91.510.557 de Bucaramanga
T.P No. 171.931 del C.S. de la J.

CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

CERTIFICADO GENERADO A TRAVÉS DE PLATAFORMA VIRTUAL
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: BUCARAMANGA, 2021/01/26 HORA: 15:50:45
9713832

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: I90M1BD3F3

LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR EL CONTENIDO Y CONFIABILIDAD, INGRESANDO A WWW.CAMARADIRECTA.COM OPCIÓN CERTIFICADOS ELECTRONICOS Y DIGITANDO EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN CITADO EN EL ENCABEZADO. ESTE CERTIFICADO, QUE PODRÁ SER VALIDADO DE MANERA ILIMITADA, DURANTE 60 DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN, CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERÓ EN LAS VENTANILLAS O A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CÁMARA.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO DE:
COOPERATIVA SANTANDEREANA DE TRANSPORTADORES LIMITADA

ESTADO MATRICULA: ACTIVO

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTICULOS 43 Y 144 DEL DECRETO 2150 DE 1.995, DECRETO 0427 DE 1.996 Y CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES REALIZADAS POR LA ENTIDAD.

C E R T I F I C A

FECHA DE RENOVACIÓN: MARZO 06 DE 2020
GRUPO NIIF: GRUPO II.

C E R T I F I C A

REGISTRO: 05-001186-21 DEL 1949/09/23
NOMBRE: COOPERATIVA SANTANDEREANA DE TRANSPORTADORES LIMITADA
SIGLA: COPETRA
NIT: 890200928-7

DOMICILIO: BUCARAMANGA

DIRECCION : CL. 55 NO. 17B-17
MUNICIPIO: BUCARAMANGA - SANTANDER
TELEFON01: 6448167
TELEFON02: 3133335631
EMAIL : gerenciageneral@copetran.com.co

NOTIFICACION JUDICIAL

DIRECCION: CL. 55 NO. 17B-17
MUNICIPIO: BUCARAMANGA - SANTANDER
TELEFON01: 6448167
TELEFON02: 3133335631
EMAIL : gerenciageneral@copetran.com.co

C E R T I F I C A

DURACION : LA DURACION DE LA COOPERATIVA ES INDEFINIDA.

COOPERATIVA SANTANDEREANA DE TRANSPORTADORES LIMITADA

QUE POR ESCRIT. PUBLICA No 0216 DE FECHA 1943/02/17 DE LA NOTARIA 01 DE BUCARAMANGA INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 1949/09/23 EN EL FOLIO 140 DEL LIBRO 9, TOMO 14, SE REGISTRO LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO DENOMINADA COOPERATIVA DE UNION ECONOMICASANTANDEREANA LTDA

C E R T I F I C A

QUE DICHA SOCIEDAD/ENTIDAD HA SIDO REFORMADA POR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:
DOCUMENTO NUMERO FECHA ENTIDAD CIUDAD INSCRIPC.

2762	1959/09/22	NOTARIA 01	BUCARAMANGA	1959/10/16
0322	1972/03/14	NOTARIA 04	BUCARAMANGA	1972/03/15
2148	1972/07/06	NOTARIA 03	BUCARAMANGA	1972/07/13
2462	1973/07/23	NOTARIA 03	BUCARAMANGA	1973/07/31
0820	1976/04/14	NOTARIA 03	BUCARAMANGA	1976/06/21
2783	1978/10/04	NOTARIA 03	BUCARAMANGA	1978/12/04
3970	1981/10/27	NOTARIA 03	BUCARAMANGA	1981/12/15
4693	1983/11/09	NOTARIA 01	BUCARAMANGA	1984/07/12
DOCUM PRIVADO				
14	1994/04/18		BUCARAMANGA	1994/07/21
ACTA 1	1997/03/21	ASAMBLEA	BUCARAMANGA	1997/04/28
ACTA 1	2001/03/30	ASAMBLEA	BUCARAMANGA	2001/05/10
ACTA 01	2002/03/22	ASAMBLEA	BUCARAMANGA	2002/05/02
ESCRIT. PUBLICA				
4973	2002/11/07	NOTARIA 03	BUCARAMANGA	2002/11/08
ESCRIT. PUBLICA				
2270	2004/04/28	NOTARIA 03	BUCARAMANGA	2004/05/14
ACTA 02	1995/09/08	ASAMBLEA EXT	BUCARAMANGA	2006/01/24
ACTA 02	2005/09/30	ASAMBLEA EXT	BUCARAMANGA	2006/01/24
ACTA 02	2006/12/13	ASAMBLEA GEN	BUCARAMANGA	2007/05/07
ACTA 2	2008/10/16	ASAMBLEA EXT	BUCARAMANGA	2009/03/24
ACTA 01	2009/03/26	ASAMBLEA GEN	BUCARAMANGA	2009/05/28
ACTA	2011/03/30	ASAMBLEA GEN	BUCARAMANGA	2011/05/18
ACTA 02	2011/11/25	ASAMBLEA EXT	BUCARAMANGA	2011/12/15
ACTA 02	2013/06/28	ASAMBLEA EXT	BUCARAMANGA	2013/08/13
	2014/05/19		BUCARAMANGA	2014/05/21
ESCRIT. PUBLICA				
20	2015/01/19	NOTARIA 11	BUCARAMANGA	2015/01/26
ACTA 02	2019/11/12	ASAMBLEA EXT	BUCARAMANGA	2020/01/28

C E R T I F I C A

COOPERATIVA SANTANDEREANA DE TRANSPORTADORES LIMITADA

VIGENCIA ES: INDEFINIDA

C E R T I F I C A

OBJETO SOCIAL: QUE POR ACTA NO. 02 DE FECHA 2019/11/12 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS, ANTES CITADA, CONSTA: REFORMA ESTATUTOS, ARTÍCULO 4º. OBJETIVOS. LA COOPERATIVA TIENE COMO OBJETIVOS GENERALES DEL ACUERDO COOPERATIVO, EL ORGANIZAR E INCREMENTAR EN FAVOR DE SUS ASOCIADOS, SERVICIOS RELACIONADOS CON LA INDUSTRIA DEL TRANSPORTE Y OTRAS ACTIVIDADES LICITAS, PROPENDIENDO A MEJORAR LOS INGRESOS DE LOS ASOCIADOS, ASÍ COMO A DISMINUIR SUS COSTOS EN LA DISTRIBUCIÓN DE INSUMOS IMPORTADOS Y NACIONALES, REPUESTOS Y EQUIPOS Y ESTABLECER SERVICIOS ASISTENCIALES QUE ATIENDAN SUS NECESIDADES.

ARTÍCULO 5º. ACTIVIDADES. LOS DIVERSOS SERVICIOS DE LA COOPERATIVA SERÁN ORGANIZADOS EN SECCIONES, DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS DE CADA ACTIVIDAD, ASÍ: A) SECCIÓN DE TRANSPORTES 1.ORGANIZAR, COORDINAR, CONTROLAR Y OFRECER LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN SUS DIFERENTES MODALIDADES Y SERVICIOS, Y DE CARGA MASIVA EMPACADA, A GRANEL, REFRIGERADA, LÍQUIDA, MERCANCÍA PELIGROSA E HIDROCARBUROS (TRANSPORTE MULTIMODAL), SERVICIO DE MENSAJERÍA ESPECIALIZADA Y PAQUETE; SERVICIOS ESPECIALES DE ENVÍOS DE VALORES Y GIROS POSTALES; SERVICIOS DE TURISMO; TODO, PREFERIBLEMENTE A TRAVÉS DE LOS DIVERSOS MEDIOS DE TRANSPORTE DE LA COOPERATIVA, DE SUS ASOCIADOS Ó DE SOCIEDADES DONDE LA COOPERATIVA TENGA INTERESES Y TAMBIÉN, CUANDO SEA NECESARIO, UTILIZANDO MEDIOS DE TERCEROS, DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES Y CONVENIOS INTERNACIONALES. 2.CONTRATAR Y/O PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS, EN LAS MODALIDADES DE COLECTIVO INTERNACIONAL, NACIONAL, METROPOLITANO Y MUNICIPAL; INDIVIDUAL; ESPECIAL Y TURÍSTICO; ACTUANDO INCLUSO COMO OPERADOR DE TURISMO. 3.CELEBRAR LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS QUE FUERE NECESARIO, CON ENTIDADES PÚBLICAS, PRIVADAS Y DE ECONOMÍA MIXTA, PARA EL TRANSPORTE REGULAR DE CARGA, PASAJEROS, CORREOS, VALORES, PRENSA Y DEMÁS OBJETOS SUSCEPTIBLES DE TRANSPORTE INTERNACIONAL; ASÍ COMO, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS CORRESPONDIENTES A LAS DIVERSAS MODALIDADES Y ESPECIES DE TRANSPORTE TERRESTRE. PARÁGRAFO: CUANDO LAS CIRCUNSTANCIAS LO EXIJAN Y LA CAPACIDAD ECONÓMICA Y FINANCIERA LO PERMITA, PRESTAR LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE Y ALQUILER DE EQUIPOS DE TRANSPORTES MULTIMODAL Ó COMBINADO, SERVICIO ESPECIAL, AÉREO, MARÍTIMO Ó FLUVIAL DE PASAJEROS Y CARGA Y ALQUILER DE EQUIPOS DE TRANSPORTES MULTIMODAL, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES. B) SECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y CONSUMO 4. FACILITAR A LOS ASOCIADOS EL ACCESO A REPUESTOS, INSUMOS NACIONALES E IMPORTADOS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON EL TRANSPORTE EN GENERAL, PUDIENDO PARA TAL FIN ADQUIRIR, ORGANIZAR Y ADMINISTRAR ALMACENES DE REPUESTOS, ESTACIONES DE SERVICIO, TALLERES, PARQUEADEROS, BODEGAS DE ALMACENAMIENTO Y LOGÍSTICA Y EN GENERAL, REALIZAR ACTIVIDADES QUE ESTÉN ORIENTADAS AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES DEL ACUERDO COOPERATIVO DE COPETRA. 5. ESTABLECER FONDOS ESPECIALES DE AUXILIO MUTUO PARA CASOS DE SINIESTROS DE LOS EQUIPOS DE TRANSPORTE VINCULADOS A LA COOPERATIVA. 6. HACER INVERSIONES EN EMPRESAS Y ENTIDADES DE SERVICIOS COMPATIBLES CON EL OBJETIVO SOCIAL DE LA COOPERATIVA, TALES COMO TERMINALES DE TRANSPORTE, HOSPEDAJES PARA CONDUCTORES, CAFETERÍAS, RESTAURANTES, PARADORES, PARQUEADEROS, MUELLES FLUVIALES Y OTROS AFINES. LA ADMINISTRACIÓN DE ESTOS NEGOCIOS PODRÁ HACERSE DIRECTA O A TRAVÉS DE TERCEROS, CON ESTUDIOS PREVIOS DE FACTIBILIDAD Y CONVENIENCIA DEBIDAMENTE APROBADOS Y FIRMADOS. C. SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN 7. COORDINAR Y CONTRATAR EL TRABAJO DE ASOCIADOS, EMPLEADOS Y CONDUCTORES PARA GARANTIZAR LA EFICIENCIA, SEGURIDAD Y OPORTUNIDAD DE LOS SERVICIOS. 8. ORGANIZAR SUCURSALES, AGENCIAS Y DEMÁS DEPENDENCIAS, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE LOS SERVICIOS. 9. PROCURAR CON OTRAS COOPERATIVAS Y DEMÁS EMPRESAS DE TRANSPORTE, ACTIVIDADES QUE ESTÉN ENCAMINADAS AL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE, TALES COMO DETERMINACIÓN DE HORARIOS Y TARIFAS, ACTUANDO SIEMPRE DENTRO DEL MARCO LEGAL CORRESPONDIENTE. 10. GESTIONAR LA CANALIZACIÓN DE RECURSOS DEL SISTEMA FINANCIERO PARA CRÉDITOS A FAVOR DE LOS ASOCIADOS, EN PROCURA DEL PARQUE AUTOMOTOR, SIN QUE LA COOPERATIVA SEA CODEUDORA DE NINGUNO DE LOS ASOCIADOS Y TERCEROS. 11.AFILIARSE A ORGANISMOS COOPERATIVOS DE INTEGRACIÓN Y A ENTIDADES GREMIALES, DE REPRESENTACIÓN Y DEFENSA DE LA INDUSTRIA TRANSPORTADORA Y ACTIVIDADES AFINES. 12.ASOCIARSE CON PERSONAS JURÍDICAS Y/O NATURALES QUE

COOPERATIVA SANTANDEREANA DE TRANSPORTADORES LIMITADA

PERTENEZCAN O NO AL SECTOR COOPERATIVO, SIEMPRE QUE DICHA ASOCIACIÓN SEA CONVENIENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL. PARÁGRAFO: REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA PARA LAS SECCIONES DEL PRESENTE ARTÍCULO, QUE NO CONTRAVENGAN LA LEY, LOS ESTATUTOS NI LOS PRINCIPIOS COOPERATIVOS. D. SECCIÓN SOCIAL 13. PRESTAR EN FORMA DIRECTA O A TRAVÉS DE TERCEROS PARA LOS ASOCIADOS(AS), SU CÓNYUGE O COMPAÑERA(O), LOS HIJOS DEPENDIENTES Y LOS TRABAJADORES DE LA COOPERATIVA, SERVICIOS TALES COMO HOSPITALIZACIÓN, CIRUGÍA, ASISTENCIA MÉDICA, MEDICAMENTOS, SERVICIOS ODONTOLÓGICOS, OFTALMOLÓGICOS, LABORATORIOS, RAYOS X, AUXILIOS FUNERARIOS, ETC; DE ACUERDO AL REGLAMENTO QUE PARA EL EFECTO ELABORE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. 14. CONTRATAR SEGUROS DE SALUD Y DE VIDA, PERSONALES Y COLECTIVOS, PARA AMPARAR LOS ASOCIADOS(AS), SU CÓNYUGE O COMPAÑERA(O), LOS HIJOS DEPENDIENTES Y LOS TRABAJADORES DE LA COOPERATIVA. 15. ESTABLECER DIRECTAMENTE O CONTRATAR PROTECCIONES PATRIMONIALES O DE RENTA PARA LOS ASOCIADOS Y TRABAJADORES EN CASO DE RETIRO DEFINITIVO, INCAPACIDAD O VEJEZ. 16. PROPENDER POR LA FORMACIÓN DE LOS ASOCIADOS, DIRECTIVOS Y TRABAJADORES DE LA COOPERATIVA Y LA COMUNIDAD EN GENERAL, EN LOS PRINCIPIOS, NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DEL COOPERATIVISMO Y LA CAPACITACIÓN TÉCNICA Y ACADÉMICA EN OTRAS ÁREAS, PARA UN MEJOR DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES CON COMPETITIVIDAD. 17. ESTABLECER UN SISTEMA DE BECAS O AUXILIOS PARA COLABORAR CON LA EDUCACIÓN DE ASOCIADOS O CÓNYUGES (COMPAÑERA(O) PERMANENTE), EMPLEADOS Y CONDUCTORES; BUSCANDO QUE SUS NUEVOS CONOCIMIENTOS SEAN APORTADOS A LA COOPERATIVA Y LA EDUCACIÓN DE HIJOS DE ASOCIADOS, EMPLEADOS Y CONDUCTORES. LO REGLAMENTARÁ EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. 18. ADQUIRIR, ADMINISTRAR Y/O INVERTIR EN SEDES RECREACIONALES PARA REALIZAR PROGRAMAS DEPORTIVOS, TURÍSTICOS Y DE RECREACIÓN, ARTÍSTICOS Y CULTURALES PARA LOS ASOCIADOS, EMPLEADOS, CONDUCTORES Y SUS FAMILIAS. 19. ESTABLECER FONDOS ESPECIALES DE SOLIDARIDAD PARA CASOS DE CALAMIDAD PÚBLICA COLECTIVA. E. SECCIÓN SERVICIOS ESPECIALES 20. CONTRATAR Y DESARROLLAR PROGRAMAS ESPECIALES DE LOGÍSTICA, QUE INCLUYA ALMACENAMIENTOS, EMBALAJES, TRANSPORTES, DISTRIBUCIONES Y ENTREGAS DE MERCANCÍAS, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DEL TRANSPORTE DE CARGA. 21. ESTABLECER SERVICIOS DE EMERGENCIAS PARA AUXILIAR LOS EQUIPOS DE TRANSPORTE QUE SUFRAN ACCIDENTES Y/O INCIDENTES, RECOGER LOS PASAJEROS Y LA CARGA SI FUERE EL CASO Y CUMPLIR LOS ITINERARIOS FIJADOS. 22. CONTRATAR CON LAS COMPAÑÍAS ASEGURADORAS LAS PÓLIZAS DE SEGURO NECESARIAS Y EXIGIRLAS A LOS ASOCIADOS PROPIETARIOS DE VEHÍCULOS, PARA LA PROTECCIÓN DE BIENES Y PERSONAS TRANSPORTADAS Y GARANTIZAR LA RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS. 23. REALIZAR O CONTRATAR ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TÉCNICA, ECONÓMICA Y SOCIAL, TENDIENTES A MEJORAR LA EFICIENCIA Y PRODUCTIVIDAD DE LA EMPRESA. 24. PROCURAR EN LA EJECUCIÓN DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO DEL ESTADO Y DE OTRAS ENTIDADES, QUE SE ORIENTEN AL MEJORAMIENTO DE LA COMUNIDAD, SIEMPRE Y CUANDO NO RIÑAN CON LOS OBJETIVOS DEL ACUERDO COOPERATIVO DE COPETRA. 25. CONTRATAR CON EMPRESAS DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE MASIVO COMO OPERADOR Y/O RECAUDADOR O DE MANERA MULTIMODAL. 26. ASESORAR Y CAPACITAR AL PERSONAL QUE EJECUTA LAS LABORES OPERACIONALES DE TRANSPORTE Y CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS EN LA COOPERATIVA, PARA MEJORAMIENTO EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y UNA MAYOR SEGURIDAD DE LAS PERSONAS Y BIENES TRANSPORTADOS. 27. ESTABLECER SERVICIOS TÉCNICOS DE VIGILANCIA, SEGURIDAD, MONITOREO Y COMUNICACIONES, MEDIANTE CENTROS DE CONTROL Y USO DE SISTEMAS Y UNIDADES ESPECIALES COMPLEMENTARIAS DE MOVILIZACIÓN DE VEHÍCULOS. 28. PARTICIPAR EN ALIANZAS PÚBLICO-PRIVADAS (APP), CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES U OTRAS FIGURAS CONTRACTUALES PARA PRESTAR SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PERSONAS, DE CARGA Y DE CORREO. F) SECCIÓN OTROS SERVICIOS. 29. PROPONER, DESARROLLAR Y EJECUTAR PROYECTOS INHERENTES A LA OPERACIÓN DE TRANSPORTE Y TURISMO, INTEGRALES DE SALUD, CENTROS DE EDUCACIÓN Y PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS, QUE BENEFICIE A LA POBLACIÓN TRANSPORTADORA.

C E R T I F I C A

REPRESENTACION LEGAL: QUE POR ACTA NO. 02 DE FECHA 2019/11/12 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS, ANTES CITADA, CONSTA: REFORMA ESTATUTOS, ARTICULO 66°. EL GERENTE GENERAL. ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COOPERATIVA, PRINCIPAL EJECUTOR DE LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DEL CONSEJO DE

COOPERATIVA SANTANDEREANA DE TRANSPORTADORES LIMITADA

ADMINISTRACION Y SUPERIOR DE TODOS LOS FUNCIONARIOS. SERA ELEGIDO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION, SIN PERJUICIO DE PODER SER REELEGIDO O REMOVIDO LIBREMENTE, EN CUALQUIER TIEMPO POR DICHO ORGANISMO. EL GERENTE PODRA OTORGAR PODER GENERAL Y ESPECIFICO EN FUNCIONARIOS QUE LO REQUIERAN, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES. ARTÍCULO 69°. SUPLENTE DEL GERENTE. EL GERENTE GENERAL TENDRÁ UN SUPLENTE Y PARA SU NOMBRAMIENTO DEBERÁ REUNIR LOS MISMOS REQUISITOS QUE PARA SER NOMBRADO GERENTE. EL SUPLENTE DEL GERENTE PODRÁ SUSTITUIR AL GERENTE EN SUS AUSENCIAS TEMPORALES O ABSOLUTAS, CON LAS MISMAS FUNCIONES DE ÉSTE.

C E R T I F I C A

QUE POR ACTA No 30 DE 2010/08/11 DE CONSEJO DE ADMINISTRACION INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2010/08/24 BAJO EL No 87607 DEL LIBRO 9, CONSTA:

CARGO	NOMBRE
SUPLENTE	GALLO SALCEDO JORGE ELIECER
	DOC. IDENT. C.C. 91220180

QUE POR ACTA No 28 DE 2014/08/04 DE CONSEJO DE ADMINISTRACION INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2014/08/12 BAJO EL No 120603 DEL LIBRO 9, CONSTA:

CARGO	NOMBRE
GERENTE	ATUESTA ARDILA HERNAN MAURICIO
	DOC. IDENT. C.C. 91475985

C E R T I F I C A

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: QUE POR ACTA NO. 02 DE FECHA 2019/11/12 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS, ANTES CITADA, CONSTA: REFORMA ESTATUTOS, ARTÍCULO 70°. FUNCIONES DEL GERENTE: 1.EJECUTAR LAS DECISIONES, ACUERDOS Y ORIENTACIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN; ASÍ COMO, SUPERVISAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA COOPERATIVA, LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS Y CUIDAR DE LA DEBIDA Y OPORTUNA EJECUCIÓN DE LAS OPERACIONES Y SU CONTABILIZACIÓN. 2.PROPONER ANTE LA ASAMBLEA GENERAL PROGRAMAS Y PROYECTOS CON EL AVAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN ORIENTADOS AL LOGRO DEL OBJETO SOCIAL DE LA COOPERATIVA; Y, PRESENTAR PROGRAMAS, PROYECTOS Y PRESUPUESTOS AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN. 3.DIRIGIR LAS RELACIONES PÚBLICAS DE LA COOPERATIVA EN ESPECIAL CON LAS ORGANIZACIONES DEL SECTOR COOPERATIVO Y DEL TRANSPORTE. 4.DIRIGIR LAS RELACIONES PÚBLICAS DE LA COOPERATIVA PARA CON EL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO. 5.CELEBRAR CONTRATOS Y TODO TIPO DE NEGOCIOS DENTRO DEL GIRO ORDINARIO DE LAS ACTIVIDADES DE LA COOPERATIVA Y EN CUANTÍA DE LAS ATRIBUCIONES PERMANENTES SEÑALADAS POR EL PRESENTE ESTATUTO. 6.CELEBRAR, PREVIA AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, LOS CONTRATOS RELACIONADOS CON LA ADQUISICIÓN, VENTA Y CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS REALES SOBRE INMUEBLES O ESPECÍFICAS SOBRE OTROS BIENES Y CUANDO EL MONTO DE LOS CONTRATOS EXCEDA DE LAS FACULTADES OTORGADAS. 7.EJERCER POR SÍ MISMO O MEDIANTE APODERADO LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL DE LA COOPERATIVA. 8.ORDENAR LOS GASTOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS, DE ACUERDO CON EL PRESUPUESTO Y LAS FACULTADES ESPECIALES QUE PARA EL EFECTO SE LE OTORGUEN POR PARTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. 9.NOMBRAR A LOS TRABAJADORES PARA LOS DIVERSOS CARGOS DENTRO DE LA COOPERATIVA, DE CONFORMIDAD CON LA PLANTA DE PERSONAL APROBADA POR EL CONSEJO, LOS REGLAMENTOS ESPECIALES Y DAR POR TERMINADOS SUS CONTRATOS DE TRABAJO CON SUJECCIÓN A LAS NORMAS LABORALES VIGENTES. 10.GESTIONAR ANTE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EL ANÁLISIS DE LOS CAMBIOS EN LA ESTRUCTURA OPERATIVA, REGLAMENTOS DE TRABAJO, NIVELES DE CARGOS Y ASIGNACIONES. 11.EJECUTAR LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS QUE LE CORRESPONDA APLICAR COMO MÁXIMO DIRECTOR EJECUTIVO Y LAS QUE EXPRESAMENTE LE DETERMINE LOS REGLAMENTOS. 12.RENDIR PERIÓDICAMENTE INFORME AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN RELATIVO AL FUNCIONAMIENTO DE LA COOPERATIVA Y ANUALMENTE A LA ASAMBLEA GENERAL. 13.CELEBRAR DIRECTAMENTE CONTRATOS CUYA CUANTÍA NO EXCEDA EL 1% DEL PATRIMONIO DE LA COOPERATIVA. 14.LAS DEMÁS QUE LE ASIGNE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y CONTRIBUYAN AL DESARROLLO DE LA COOPERATIVA O DE SUS ASOCIADOS. 15. PRESENTAR INDICADORES DE GESTIÓN A LA ASAMBLEA Y AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. PARÁGRAFO. LAS FUNCIONES DEL GERENTE Y QUE HACEN RELACIÓN A LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LA COOPERATIVA, LAS DESEMPEÑARÁ ÉSTE POR SÍ O MEDIANTE DELEGACIÓN EN LOS FUNCIONARIOS Y DEMÁS

COOPERATIVA SANTANDEREANA DE TRANSPORTADORES LIMITADA

EMPLEADOS DE LA ENTIDAD.

C E R T I F I C A

QUE POR ACTA NO. 02 DE FECHA 2019/11/12 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS, ANTES CITADA, CONSTA: REFORMA ESTATUTOS, ARTÍCULO 63°. FUNCIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN: 10. AUTORIZAR EN CADA CASO AL GERENTE PARA CELEBRAR OPERACIONES, ADQUIRIR O ENAJENAR INMUEBLES O PARA GRAVAR O DAR EN GARANTÍA BIENES O DERECHOS DE LA COOPERATIVA, CUANDO LA CUANTÍA EXCEDA DEL 1% DEL PATRIMONIO DE LA COOPERATIVA.

C E R T I F I C A

CONSEJO DE ADMINISTRACION: QUE POR ACTA No 01 DE 2018/03/22 DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2018/04/24 BAJO EL No 7935 DEL LIBRO 3, CONSTA:

P R I N C I P A L E S

SANCHEZ VILLAR ALBERTO	C.C. 13834843
DIAZ MATEUS LUIS EDUARDO	C.C. 79364641
APONTE ARDILA CARLOS	C.C. 91213968
NIÑO SUAREZ VICTOR ALFONSO	C.C. 5764091
MARTINEZ VERGARA JAIME DE LA CRUZ	C.C. 15039607
PORRAS MANUEL SALVADOR	C.C. 5762855
MATEUS CASTELLANOS NESTOR IVAN	C.C. 91258470

S U P L E N T E S

GALEANO HERRERA CIRO ANTONIO	C.C. 13951344
MELO QUIJANO RAFAEL	C.C. 14435490
PINTO TORRES PEDRO ANTONIO	C.C. 13836339
GALLO SANDOVAL LUIS ERNESTO	C.C. 13847995
CASTELLANOS BUENO HUMBERTO	C.C. 13846630
ROA ARDILA HECTOR HERNANDO	C.C. 13952295
SILVA GUTIERREZ GREGORIO	C.C. 91464466

C E R T I F I C A

QUE POR ACTA NRO. 28 DEL 2014/08/04 DE CONSEJO DE ADMON EXTRAORDINARIA, INSCRITO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 2014/08/22 BAJO EL NRO. 120856 DEL LIBRO 9, CONSTA: QUE PARA EFECTOS DE LA SENTENCIA C-621/03 DE LA CORTE CONSTITUCIONAL, MEDIANTE DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA 27 DE JULIO DE 2014, EL SEÑOR HERNAN MAURICIO ATUESTA ARDILA IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANIA NO. 91475985 PRESENTO RENUNCIA AL CARGO QUE OCUPA COMO CONSEJERO PRINCIPAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.

C E R T I F I C A

OTROS NOMBRAMIENTOS: QUE POR ACTA No 01 DE 2012/03/30 DE JUNTA DE SOCIOS INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2012/04/17 BAJO EL No 102720 DEL LIBRO 9, CONSTA:

REVISOR FISCAL PRINCIPAL SARMIENTO SEQUEDA MIGUEL

C.C. 91248628

REVISOR FISCAL SUPLENTE GARCIA POVEDA PEDRO NICASIO

C.C. 96194415

C E R T I F I C A

QUE POR ACTA NO. 21 DEL 29-08-2001, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 13-09-2001 BAJO EL NUMERO 48678 DEL LIBRO IX, POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION, CONSTA: SE CREA EL CARGO DE REPRESENTANTE LEGAL PARA TODO LO RELACIONADO CON LA CONTRATACION ANTE LA ADMINISTRACION PUBLICA Y/O EL ESTADO Y SE DESIGNA A JAIME DE LA CRUZ MARTINEZ VERGARA C.C. 15.039.607.

C E R T I F I C A

QUE POR ACTA NO. 15 DEL 03/04/2008, INSCRITO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 07/05/2008, BAJO EL NRO. 75258, DEL LIBRO 9, CONSTA: HUMBERTO CASTELLANOS BUENO CON C.C. NO. 13.846.630, RENUNCIA AL CARGO COMO MIEMBRO PRINCIPAL DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA COOPERATIVA SANTANDEREANA DE TRANSPORTADORES LIMITADA.

C E R T I F I C A

COOPERATIVA SANTANDEREANA DE TRANSPORTADORES LIMITADA

CIIU-CODIFICACION ACTIVIDAD ECONOMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : 4923 TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

ACTIVIDAD SECUNDARIA : 4921 TRANSPORTE DE PASAJEROS

OTRA ACTIVIDAD 1 : 5320 ACTIVIDADES DE MENSAJERÍA

OTRA ACTIVIDAD 2 : 4731 COMERCIO AL POR MENOR DE COMBUSTIBLE PARA AUTOMOTORES

C E R T I F I C A

PROCESO VERBAL - RESPONSABILIDAD CIVIL

DE: LUISA FERNANDA QUINTERO Y OTRO

CONTRA: COOPETRAN LTDA Y OTROS

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA

INSCRIPCIÓN DEMANDA SOBRE EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO IDENTIFICADO CON

MATRÍCULA MERCANTIL NO. 30486.

OFICIO No 2645-2019-00200-00 DEL 2019/07/08 INSCR 2019/08/05 DEMANDA

C E R T I F I C A

CONTRATO DE AGENCIA C/CIAL: QUE POR DOCUM PRIVADO DE 1993/12/20 INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 1994/01/17 BAJO EL No 166 DEL LIBRO 12 CONSTA: CONSTITUYE CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL A FAVOR DE AVIANCA.

C E R T I F I C A

CONTRATO DE AGENCIA C/CIAL: QUE POR DOCUM PRIVADO DE 1997/09/24 INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 1998/04/20 BAJO EL No 274 DEL LIBRO 12 CONSTA: CONSTITUYE CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL CON AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A. AVIANCA CON VIGENCIA HASTA 24 DE SEPTIEMBRE DE 1.998.-

C E R T I F I C A

CONTRATO DE AGENCIA C/CIAL: QUE POR DOCUM PRIVADO DE 1997/09/24 INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 1998/04/20 BAJO EL No 274 DEL LIBRO 12 CONSTA: CONSTITUYE CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL CON AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A. AVIANCA CON VIGENCIA HASTA 24 DE SEPTIEMBRE DE 1.998.-

C E R T I F I C A

CONTRATO DE AGENCIA C/CIAL: QUE POR DOCUM PRIVADO DE 1997/09/24 INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 1998/04/20 BAJO EL No 273 DEL LIBRO 12 CONSTA: ADICION AL CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL CELEBRADO CON SOCIEDAD AERONAUTICA DE MEDELLIN CONSOLIDADA S.A. SAM, CON FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 1.997 EN EL SENTIDO DE INCLUIR EN LA AGENCIA COMERCIAL LENTA DEL PRODUCTO COMERCIAL PLAN DE VIAJES DESKUBRA.-

C E R T I F I C A

CONTRATO DE AGENCIA C/CIAL: QUE POR DOCUM PRIVADO DE 1997/09/24 INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 1998/04/20 BAJO EL No 272 DEL LIBRO 12 CONSTA:

COOPERATIVA SANTANDEREANA DE TRANSPORTADORES LIMITADA

CONSTITUYE CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL CON SOCIEDAD AERONAUTICA DE MEDELLIN CONSOLIDADA S.A. SAM, CON VIGENCIA HASTA 24 DE SEPTIEMBRE DE 1.998.-

C E R T I F I C A

MATRICULA ESTABLECIMIENTO: 1217 DEL 1949/09/23
 NOMBRE: COPETLAN
 FECHA DE RENOVACION: MARZO 06 DE 2020
 DIRECCION COMERCIAL: TERMINAL DE TRANSPORTES.
 MUNICIPIO: BUCARAMANGA - SANTANDER
 TELEFONO : 6445235
 E-MAIL: Jcontabilidad@copetran.com
 ACTIVIDAD PRINCIPAL : 4921 TRANSPORTE DE PASAJEROS
 ACTIVIDAD SECUNDARIA : 5320 ACTIVIDADES DE MENSAJERÍA

MATRICULA ESTABLECIMIENTO: 30486 DEL 1990/06/08
 NOMBRE: COPETLAN TOURS
 FECHA DE RENOVACION: MARZO 06 DE 2020
 DIRECCION COMERCIAL: CL. 55 NO. 17B - 17
 MUNICIPIO: BUCARAMANGA - SANTANDER
 TELEFONO : 6448167
 E-MAIL: Jcontabilidad@copetran.com
 ACTIVIDAD PRINCIPAL : 7911 ACTIVIDADES DE LAS AGENCIAS DE VIAJE
 ACTIVIDAD SECUNDARIA : 7912 ACTIVIDADES DE OPERADORES TURÍSTICOS
 OTRA ACTIVIDAD 1 : 4921 TRANSPORTE DE PASAJEROS

MATRICULA ESTABLECIMIENTO: 233836 DEL 2012/04/25
 NOMBRE: COPETLAN PIEDECUESTA
 FECHA DE RENOVACION: MARZO 06 DE 2020
 DIRECCION COMERCIAL: CARRERA 15 # 4 - 06 BARRIO LAS DELICIAS
 MUNICIPIO: PIEDECUESTA - SANTANDER
 TELEFONO : 6556560
 E-MAIL: Jcontabilidad@copetran.com
 ACTIVIDAD PRINCIPAL : 4921 TRANSPORTE DE PASAJEROS
 ACTIVIDAD SECUNDARIA : 5320 ACTIVIDADES DE MENSAJERÍA

MATRICULA ESTABLECIMIENTO: 244606 DEL 2012/09/10
 NOMBRE: TALLER DE MANTENIMIENTO COPETLAN
 FECHA DE RENOVACION: MARZO 06 DE 2020
 DIRECCION COMERCIAL: CALLE 2 - 3 A SECTOR CUATRO CHIMITA
 MUNICIPIO: GIRON - SANTANDER
 TELEFONO : 6761713
 E-MAIL: Jcontabilidad@copetran.com
 ACTIVIDAD PRINCIPAL : 4520 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES

C E R T I F I C A

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 20 DE FECHA 2015/01/19 DE LA NOTARIA 11 DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2015/01/26, BAJO EL NO. 4013 DEL LIBRO 3, CONSTA: FUSION ABREVIADA POR ABSORCION O INCORPORACION DE LAS COOPERATIVAS DE SERVICIO PUBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR POR LA CUAL LA COOPERATIVA SANTANDEREANA DE TRANSPORTADORES LIMITADA SIGLA COPETLAN CON NIT 890.200.928 - 7 ABSORBE O INCORPORA A LA COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE EL BANCO - COOTRABAN, CON NIT : 800.036.459-4 DOMICILIADA EN EL MUNICIPIO DE EL BANCO, MAGDALENA.

C E R T I F I C A

QUE POR RESOLUCIÓN NO. 20204200080137 DEL 2020/11/17 DE SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 2020/12/18 BAJO EL NO. 9517 DEL LIBRO 3, CONSTA: PRORROGAR LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD DE LA SOCIEDAD COOPERATIVA

COOPERATIVA SANTANDEREANA DE TRANSPORTADORES LIMITADA

SANTANDEREANA DE TRANSPORTADORES LIMITADA CON NIT 890.200.928-7, DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 84 DEL DECRETO 2106 DE 2019, ES DECIR, HASTA EL 21 DE DICIEMBRE DE 2023.

C E R T I F I C A

MEDIANTE INSCRIPCIÓN No 115315 DE FECHA 16/12/2013 SE REGISTRO EL ACTO ADMINISTRATIVO No 000007 DE FECHA 28/01/2000 EXPEDIDO POR MINISTERIO DE TRANSPORTE QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE CARGA.

C E R T I F I C A

QUE LA ENTIDAD SE ENCUENTRA SOMETIDA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EN CONSECUENCIA ESTA OBLIGADA A CUMPLIR CON LAS NORMAS QUE RIGEN ESTA CLASE DE ENTIDADES.

NO APARECE INSCRIPCION POSTERIOR DE DOCUMENTOS QUE MODIFIQUE LO ANTES ENUNCIADO

EXPEDIDO EN BUCARAMANGA, A 2021/01/26 15:50:45 - REFERENCIA OPERACION 9713832

LOS ACTOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE, DENTRO DE DICHO TERMINO, NO SEAN OBJETO DE LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN ANTE ESTA ENTIDAD, Y / O DE APELACIÓN ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

PARA EFECTOS DEL CÓMPUTO DE LOS TÉRMINOS LOS SÁBADOS NO SON DÍAS HÁBILES EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA.

EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE CONCEPTOS FAVORABLES DE USO DE SUELO, NORMAS SANITARIAS Y DE SEGURIDAD.

I M P O R T A N T E

EL REGISTRO ANTE LAS CAMARAS DE COMERCIO NO CONSTITUYE APROBACION DE ESTATUTOS. (ART.636 CODIGO CIVIL).

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.

TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO.

COOPERATIVA SANTANDEREANA DE TRANSPORTADORES LIMITADA

IMPORTANTE: LA FIRMA DIGITAL DEL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA CONTENIDA EN ESTE CERTIFICADO ELECTRONICO, SE ENCUENTRA EMITIDA POR UNA ENTIDAD DE CERTIFICACIÓN ABIERTA AUTORIZADA Y VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, DE CONFORMIDAD CON LAS EXIGENCIAS ESTABLECIDAS EN LA LEY 527 DE 1999.

EN EL CERTIFICADO SE INCORPORAN TANTO LA FIRMA MECÁNICA QUE ES UNA REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FIRMA DEL SECRETARIO DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, COMO LA FIRMA DIGITAL Y LA RESPECTIVA ESTAMPA CRONOLÓGICA, LAS CUALES PODRÁ VERIFICAR A TRAVÉS DE SU APLICATIVO VISOR DE DOCUMENTOS PDF.

NO, OBSTANTE SI USTED EXPIDIÓ EL CERTIFICADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL PUEDE IMPRIMIRLO DESDE SU COMPUTADOR CON LA CERTEZA DE QUE FUE EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA. LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR, POR UNA SOLA VEZ, SU CONTENIDO INGRESANDO A WWW.CAMARADIRECTA.COM OPCION CERTIFICADOS ELECTRONICOS Y DIGITANDO EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN EL ENCABEZADO DEL PRESENTE DOCUMENTO. EL CERTIFICADO A VALIDAR CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERÓ EN LAS VENTANILLAS O A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CÁMARA.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'C' or 'S' shape with a horizontal line crossing through it.

Ca302657142

y 77 del Código General del Proceso, otorga **PODER GENERAL** a los Abogados en ejercicio profesional, Dra. **AURA PATRICIA VELASQUEZ DAZA**, mujer, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la Cédula de Ciudadanía número 37.754.389 expedida en Bucaramanga y portadora de la Tarjeta Profesional de Abogado número 132.785 del Consejo Superior de la Judicatura, de estado civil casada con sociedad conyugal vigente, Dr. **LUIS GABRIEL PEREZ SANABRIA**, varón, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la con la cédula de ciudadanía número 91.486.576 de Bucaramanga y portador de la Tarjeta Profesional de abogado número 152.847 del Consejo Superior de la Judicatura, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente; Dra. **ALBA LUZ SERRANO SANCHEZ**, mujer, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 63.477.757 expedida en Oiba, y portadora de la Tarjeta Profesional de abogado número 209.445 del Consejo Superior de la Judicatura, de estado civil soltera sin unión marital de hecho; Dr. **JAIRO JAVIER ARCINIEGAS PIMIENTO**, varón, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.237.088 expedida en Bucaramanga, y portador de la Tarjeta Profesional de abogado número 237.055 del Consejo Superior de la Judicatura, de estado civil casado, con sociedad conyugal vigente y el Dr. **JOHN CARMONA ESPITIA**, varón, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.510.557 expedida en Bucaramanga, y portador de la Tarjeta Profesional de Abogado número 171931 del Consejo Superior de la Judicatura, de estado civil soltero sin unión marital de hecho. -----

SEGUNDO: FACULTADES: Los apoderados quedan autorizados y facultados para: **1).** Representar legalmente a la Cooperativa ante cualquier Entidad pública o privada, Ministerios, Superintendencias, Corporación autónoma u oficina de la rama Ejecutiva o Jurisdiccional y sus organismos vinculados o adscritos, en todo lo concerniente a recibir notificaciones, responder requerimientos, presentar descargos, citatorios, elevar y responder derechos de petición, procedimientos administrativos, agotamiento o respuesta de vía Gubernativa, interponer y contestar Acciones Populares o de Tutela. **2).** Representar legalmente a la Cooperativa ante

o como apoderados generales según se precise; así como de las especiales a que se refiere el artículo 372 y artículo 621 del Código General del proceso, artículo 77 del Código de Procedimiento Laboral y artículo 522 del C. de P. P., con plenas facultades para conciliar a su buen criterio. 5). Solicitar ante el Juez de Control de Garantías o ante la Fiscalía General de la Nación, la entrega provisional y/o deposito provisional de los vehículos afiliados a la Cooperativa, que resulten involucrados en delitos culposos como lo determina el Artículo 100 Modificado L. 1142/2007, art. 9º, del C. de P. Penal. Igualmente peticionar la entrega definitiva de los vehículos afiliados a la Cooperativa y la aplicación del principio de oportunidad en el marco de la justicia restaurativa una vez se demuestre la indemnización plena de los perjuicios ocasionados a las víctimas y ofendidos con los siniestros y/o accidente de tránsito. 6). Desistir, transigir, conciliar y recibir conforme a las leyes. 7). Absolver en calidad de Representante Legal de la Cooperativa Santandereana de Transportadores Limitada COPETRA, con plenas facultades, incluida la de confesar, los interrogatorios de parte demandante o demandada, en que sea citado como tal, dentro de los procesos en los que sea parte la Cooperativa, conforme a lo indicado en el artículo 193 del Código General del Proceso. 8) Contestar las demandas Civiles, Laborales, incidentes de regulación de perjuicios en materia penal; Administrativas, Acciones Constitucionales, que se formulen contra la Cooperativa e intervenir como apoderados dentro de todo el proceso en primera y segunda instancia, con facultades de recibir, desistir, transigir, sustituir, reasumir, proponer recursos y recurrir en Súplica y Casación si fuese necesario. -----

PARAGRAFO: Los apoderados están facultados para recibir notificaciones del auto admisorio de las demandas y su traslado, también podrán constituir apoderados para que descorran los traslados o hacerlo en forma directa. -----

CUARTO: VIGENCIA: El mandato se otorga con carácter indefinido. No priva al Representante Legal de sus facultades legales y estatutarias y podrá ejercer conjunta o separadamente con los apoderados judiciales. -----

Presentes: AURA PATRICIA VELASQUEZ DAZA, LUIS GABRIEL PEREZ SANABRIA, ALBA LUZ SERRANO SANCHEZ, JAIRO JAVIER ARCINIEGAS PIMIENTO y JOHN CARMONA ESPITIA, de anotaciones civiles ya dichas,



República de Colombia



Aa052961273

manifestaron que conocen los términos del poder que les ha sido conferido y lo aceptan con las responsabilidades y limitaciones que el mismo aplica. -----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION

La Notaria ha advertido a LAS PARTES, sobre la importancia del acto jurídico, les ha explicado los requisitos de ley para su existencia y validez y les ha advertido sobre la importancia de obrar de buena fe, conforme a los principios normativos y del derecho y les ha instado para que revisen minuciosamente las obligaciones, los derechos que contraen y el texto de la escritura, para lo cual exoneran a la Notaria y a sus funcionarios dado que han revisado, entendido y aceptado lo que firman. —

LEIDO les fue el presente instrumento público y en señal de su asentimiento lo firman conmigo y ante mí, **LA SUSCRITA NOTARIA(E) QUE DOY FE.** -----

INSERTOS: Se protocoliza autenticación biométrica números: 758-759-816-817- -----

CONSTANCIA NOTARIAL: Los Comparecientes **AUTORIZAN** que en el presente Instrumento público sea impresa la huella dactilar y aceptan la incorporación de sus datos a fin de dar aplicación al instructivo administrativo 08 del 07/04/2017 Superintendencia de Notariado y Registro. -----

Cancelaron DERECHOS NOTARIALES Resolución 0691 del 24 de Enero de 2019, modificada según resolución 1002 del 31 de Enero de 2019, expedidas por la Superintendencia de Notariado y Registro por la suma de: \$59.400-----Hojas Originales por la suma de: \$18.500-----Copias Protocolo por la suma de: \$37.000-----Autorización Inst. Cabecera \$6.500----- Suscrip. Documento Fuera Despacho \$2.400-----Superintendencia \$6.200----- Fondo \$6.200----- IVA: \$23.522----- DECRETO 2076 DE 1.992. -- EXENTA DE RETENCION EN LA FUENTE. -----**TOTAL FACTURA:** \$159.722-----

Nota: LO ESCRITO EN OTRO TIPO DE MAQUINA "SI VALE". -----

ESTA ESCRITURA SE EXTENDIO EN LAS HOJAS DE SEGURIDAD

Nos: Aa052961276/Aa052961272/Aa052961273/Aa052961274/-----

-----Pasan firmas al envés de la hoja. -----

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



REPÚBLICA DE COLOMBIA

8102/40/13

13/02/2017

Notaria Diana Patricia Eucarama

Luz Yañez Páez Porcilla
Notaria Diana Patricia Eucarama



Los Otorgantes,




HERNAN MAURICIO ATUESTA ARDILA quien en este acto actúa en nombre y representación de LA COOPERATIVA SANTANDEREANA DE TRANSPORTADORES LIMITADA-SIGLA: COPETRAN.

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: 91.475.985 expedida en Bucaramanga. —

TEL. O CEL.: 3134220912. — DIRECCIÓN: Calle 55 # 17B-17 Barrio Ricaurte. —

CIUDAD: Bucaramanga — E-MAIL: gerentegeneral@copetran.com. —

PROFESIÓN U OFICIO: Ingeniero Electrónico. — ACTIVIDAD ECONÓMICA:

Gerente General de COPETRAN. — ESTADO CIVIL: CASADO CON SOCIEDAD

CONYUGAL VIGENTE — PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE DECRETO

1674 DE 2016 SI ☐ NO X ☐

(INSTRUCCIÓN ADMINISTRATIVA No. 08 del 07/04/2017 SUPERNOTARIADO). —




AURA PATRICIA VELASQUEZ DAZA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: 37.754.389 expedida en Bucaramanga. —

TEL. O CEL.: 3204886117. — DIRECCIÓN: Cra 19 # 65-47 Apto 201 La Victoria. —

CIUDAD: Bucaramanga — E-MAIL: jjuridica@copetran.com. —

PROFESIÓN U OFICIO: ABOGADA. — ACTIVIDAD ECONÓMICA: Empleada Sector Privado. —

ESTADO CIVIL: CASADA CON SOCIEDAD CONYUGAL VIGENTE. —

PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE DECRETO 1674 DE 2016 SI ☐ NO X ☐

(INSTRUCCIÓN ADMINISTRATIVA No. 08 del 07/04/2017 SUPERNOTARIADO). —

Continúan firmas en la Hoja de Seguridad No. Aa052961274






JAIRO JAVIER ARCINIEGAS PIMIENTO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: 91.237.088 expedida en Bucaramanga. ----
 TEL. O CEL.: 3133332944--- DIRECCIÓN: Calle 55 No. 17B-17 Barrio Ricaurte --
 CIUDAD: Bucaramanga -- E-MAIL: jarciniegas0211@hotmail.com. ----
 PROFESIÓN U OFICIO: ABOGADO. -- ACTIVIDAD ECONÓMICA: Empleado
 Sector Privado. ---- ESTADO CIVIL: CASADO CON SOCIEDAD CONYUGAL
 VIGENTE. --- PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE DECRETO 1674 DE 2016
 SI ___ NO X -- (INSTRUCCIÓN ADMINISTRATIVA No. 08 del 07/04/2017
 SUPERNOTARIADO). -----




JOHN CARMONA ESPITIA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: 91.510.557 expedida en Bucaramanga. ----
 TEL. O CEL.: 3202719041. ---- DIRECCIÓN: Calle 51 # 23-95 Apto 1305. -----
 CIUDAD: Bucaramanga -- E-MAIL: asesor.juridico1@copetran.com. -----
 PROFESIÓN U OFICIO: ABOGADO. -- ACTIVIDAD ECONÓMICA: Empleados
 Sector Privado. ---- ESTADO CIVIL: SOLTERO SIN UNIÓN MARITAL DE HECHO. -
 PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE DECRETO 1674 DE 2016 SI ___ NO X -
 (INSTRUCCIÓN ADMINISTRATIVA No. 08 del 07/04/2017 SUPERNOTARIADO). --

----- Continúan firmas en la Hoja de Seguridad No.: Aa052961275-----



República de Colombia



Aa052961275

Viene de la Hoja No. Aa052961274-----

Esta última hoja hace parte de la Escritura Pública No. ----- (56) -----

Fecha: DOCE (12) DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019)-----

Otorgada en la Notaría Once (11) del Círculo de Bucaramanga (Sder).-----

La Notaria,

Luz Yaneth Rojas Portilla
Notaria Once del Círculo de
Bucaramanga Santander



ESCRITURACIÓN

RECEPCIÓN DCTOS	DIGITÓ Y RADICÓ	IDENTIFICÓ Y LIQUIDÓ	HUELLA/ FOTO	REVISÓ	Vo Bo. NOTARIA	CIERRE
<i>mas</i>	<i>mas</i>	<i>mas</i>	<i>mas</i>	<i>mas</i>	<i>mas</i>	<i>mas</i>

Es fiel y PRIMERA fotocopia
tomada del original y se expide en

5 Folios útiles con destino

a LOS INTERESADOS

Bucaramanga, (Sder) 18 FEB 2019

Luz Yaneth Rojas Portilla
Notaria Once del Círculo de
Bucaramanga Santander



Luz Yaneth Rojas Portilla
Notaria Once del Círculo de
Bucaramanga Santander



República de Colombia



Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Ca302657138

Ca302657138



12-10-18

Cadenas S.A. No. 990380540

10763UCJaKUHMBJ



Ca378327952

**CERTIFICADO NÚMERO UNO (001)
EL SUSCRITO NOTARIO ONCE (11) DEL
CIRCULO DE BUCARAMANGA (SDER)**

CERTIFICA:

Que por escritura pública número Cincuenta y Seis (56) de fecha Doce (12) de Febrero de Dos Mil Diecinueve (2019), de ésta Notaría, compareció el Señor: **HERNAN MAURICIO ATUESTA ARDILA**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.475.985 expedida en Bucaramanga, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, quien obra en nombre y representación de la **COOPERATIVA SANTANDEREANA DE TRANSPORTADORES LIMITADA- SIGLA: COPETRAN**, en calidad de Gerente, sociedad identificada con Nit.890.200.928-7 y con la Matrícula 05-001186-21, domiciliada en Bucaramanga, legalmente constituida por escritura pública número 0216 de fecha 17 de Febrero de 1943, otorgada en la Notaria Primera del Circulo de Bucaramanga y reformada por varios documentos siendo el ultimo de ellos, la escritura pública número Veinte (20) del Diecinueve (19) de Enero de Dos Mil Quince (2015), otorgada en la Notaria Once (11) del Círculo de Bucaramanga – Santander, calidad que acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga, **CONFIRIO PODER GENERAL**, a los Abogados en ejercicio profesional, **Dra. AURA PATRICIA VELASQUEZ DAZA**, mujer, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la Cédula de Ciudadanía número 37.754.389 expedida en Bucaramanga y portadora de la Tarjeta Profesional de Abogado número 132.785 del Consejo Superior de la Judicatura, de estado civil casada con sociedad conyugal vigente, **Dr. LUIS GABRIEL PEREZ SANABRIA**, varón, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la con la cédula de ciudadanía número 91.486.576 de Bucaramanga y portador de la Tarjeta Profesional de abogado número 152.847 del Consejo Superior de la Judicatura, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente; **Dra. ALBA LUZ SERRANO SANCHEZ**, mujer, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 63.477.757 expedida en Oiba, y portadora de la Tarjeta



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca378327952



Cadema S.A. No. 890935340 09-09-20

109920BKSKB99Q1

Profesional de abogado número 209.445 del Consejo Superior de la Judicatura, de estado civil soltera sin unión marital de hecho; **Dr. JAIRO JAVIER ARCINIEGAS PIMIENTO**, varón, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.237.088 expedida en Bucaramanga, y portador de la Tarjeta Profesional de abogado número 237.055 del Consejo Superior de la Judicatura, de estado civil casado, con sociedad conyugal vigente y el **Dr. JOHN CARMONA ESPITIA**, varón, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.510.557 expedida en Bucaramanga, y portador de la Tarjeta Profesional de Abogado número 171931 del Consejo Superior de la Judicatura, de estado civil soltero sin unión marital de hecho, para los fines allí indicados.

Que al margen del original de esa escritura no aparece constancia alguna de revocatoria; en consecuencia se halla VIGENTE.

Se expide a solicitud de la **COOPERATIVA SANTANDEREANA DE TRANSPORTADORES LIMITADA-SIGLA: COPETRAN**, con Nit.890.200.928-7.

Se expide en Bucaramanga, a los Cuatro (04) días del mes de Enero del año Dos Mil Veintiuno (2021).

Notario Once,

